



Proceso No. **2020-00292-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, 27 Oct 2020

Como quiera que en auto de fecha 12/08/2020, con el cual se admitió la demanda, se incurrió en error al decir que los demandados son HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JESUS ANTONIO TRIANA PAEZ, siendo lo correcto HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JESUS ANTONIO TRIANA MARTINEZ, por lo tanto, se corrige dicho yerro y se ordena notificar la presente providencia junto con el auto que admitió la demanda.

Por secretaria corrijase los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

NOTIFÍQUESE.


IGNACIO PINTO PEDRAZA
Juez.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, <u>28 OCT 2020</u>
El anterior auto se notificó por Estado <u>40</u>
 ANGELICA BENINCOURT PARRADO Secretaria

YRR